



Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto el estado que guardan los autos, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción, IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. De autos se advierte que, al rendir su informe circunstanciado en los juicios ciudadanos **TEEH-JDC-093/2023** y **TEEH-JDC-094/2023**, el Congreso del Estado manifestó que la Diputada Juana Vanesa Escalante Arroyo propondría el treinta de noviembre una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 118 del Código Electoral.

SEGUNDO. En virtud de ello, se requiere al **Congreso del Estado**, para que, dentro del término de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal que sucedió en la fecha programada para la citada propuesta de reforma de la candidata y, asimismo, remita las constancias atinentes con las que acredite si el referido numeral ha sido reformado.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que se **ordena** notificarle el presente proveído en el domicilio que ocupa las instalaciones del **Congreso del Estado de Hidalgo**.

TERCERO. Gírese atento oficio al **Congreso del Estado de Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto anterior.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias atinentes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante el Secretario de Estudio y Proyecto Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca
Hidalgo SIENDO LAS 09:30 HORAS
 DEL DÍA 07 DE Diciembre
 DEL DOS MIL veintiuno
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Congreso del
Estado Libre y Soberano de Hidalgo
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Elm. Los Navez
 QUIEN DIJO que recibe y pongo
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO



Recibo copia de acuerdo
ENTREGADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca
Hidalgo SIENDO LAS 14:27 HORAS
 DEL DÍA 07 DE Diciembre
 DEL DOS MIL veintiuno
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Congreso General
del Tribunal Electoral en Hidalgo.
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Fabian Vega
Bach. -
 QUIEN DIJO que recibe y pongo
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

2023 DIC - 7 PM 2:27

INSTITUCIÓN EJECUTIVA
 ELECTORAL DEL
 ESTADO DE HIDALGO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 17:13 HORAS
 DEL DÍA 07 DE Diciembre
 DEL DOS MIL veintiuno
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 06/12/2023
 A Edgardo Ramirez Arrianda
 POR MEDIO DE CEDULA Electronica
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO